



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 003060

### ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 17 5 JUN 2026

Vistos, el expediente N° 4318556 - 2026, documentos N° 7506600 - 2026 y demás documentos adjuntos con un total de veintisiete (27) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, Doña: LA ROSA DOLORES MILAGROS YANET con DNI-N°T5595919, PROFESOR DE EDUCACION de 30 horas pedagógicas, Nombramiento mediante Resolución Directoral N° 0130 -1999, perteneciente a la I.E DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN, ubicado en Tercera Escala Magisterial de la Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial"; solicita el reconocimiento de tiempo de servicios como contratado por servicios personales.

Que, mediante Artículo N° 134°, numeral 134.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED - Dice: Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Publica Magisterial, incluyendo los servicios docentes al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, Artículo 134.4. No son consideradas los servicios prestados en instituciones Educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo; de acuerdo a normas vigentes se autoriza reconocer el tiempo de servicios de contrato a los trabajadores de la jurisdicción en función a la información registrada en la Oficina de Escalafón a que se le confiere plena validez.

Que, de acuerdo RVM N°112-2023-MINEDU, establece No se consideran los siguientes actos resolutivos para reconocer tiempo de servicios: Reconocimiento solo para efectos de pago (siempre que sean por periodos menores a 30 días), Contrato docente en el Marco de la Ley 30493, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelatorio) conforme al Decreto Supremo N° 296-2016-EF".

Qué; mediante Oficio Múltiple N°020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 23 de febrero del 2017, se indica que no corresponde el reconocimiento de tiempo de servicios de los meses de enero y febrero, toda vez que, en dichos meses los profesores contratados percibían el pago de décimas vacacionales, en función a los meses laborados en calidad de profesor contratado.

El reconocimiento de contrato, principalmente para servicios docentes - ATS, se computa sumando los periodos laborados bajo Resoluciones Directorales de contrato antes del nombramiento, verificando boletas de pago y el informe escalafonario.

Que, mediante Informe Escalafonario N°1817-2026-UGEL-09-HUAURA-AGA-EPER-ESC, se determina que la administrada cumple con los requisitos, para el reconocimiento de tiempo de servicios prestados por contrato al Estado acreditado mediante Resoluciones de contrato con sus respectivas boletas de pago.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Escalafón, y lo dispuesto por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa, es factible reconocer los años de servicios por contrato, mediante Hoja de Ejecución N° 1386-2026-UGEL.09-H/AGA-EPER-ESC.

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N°32513 Decreto Supremo N° 022-2003-ED "Creación de la Dirección Regional de Educación de Lima - Provincias", y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADA EN EL MARCO DE LA LEY Nº29944 "LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE ATS": DOS (02) AÑOS, OCHO (08) MESES Y SEIS (06) DIAS, POR CONTRATO DOCENTE, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución a favor de la administrada que a continuación se indica:

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : LA ROSA DOLORES MILAGROS YANET
DNI : 15595919
Cargo : PROFESOR
Jornada Laboral : 30 HORAS
Centro de Trabajo : I.E DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN
Escala Magisterial : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

Table with 5 columns: R.D, RESUELVE, INICIO / TERMINO, TIEMPO, OBSERVACION. It lists four contracts from 1994 to 1998 with their respective durations.

- 1.2. RECONOCER TIEMPO DE SERVICIOS COMO DOCENTE CONTRATADO: DOS (02) AÑOS, OCHO (08) MESES Y SEIS (06) DIAS, POR CONTRATO DOCENTE.

ARTÍCULO 2º.-DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL Nº 09 - Huaura, notifique la presente Resolución a la parte interesada, y las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional, para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese.

Official signature and stamp of Mg. CELEDONIO ALEMÁN CRUZ, Director del Programa Sectorial III, Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura.

Vertical stamps on the left side of the page, including 'V.B. GESTION ADMINISTRATIVA' and 'EQUIPO PERSONAL'.

CAC/DPS-III
MJAG/D S A III
FDST /ESP (e) EPER
ELHGT. A ESC
PROV Nº01366-2026